



MEMORANDO  
DESAF-DP-IAPOUE-11-2023

**PARA** : Luis Alberto Ávalos Rodríguez  
**Director General, DESAF**

**DE** : Dalia Rojas Aguilar  
**Jefa a.i Departamento de Presupuesto, DESAF.**

**ASUNTO** : Informe presupuesto ordinario 2024 IMAS.

**FECHA** : 08 de noviembre de 2022

Adjunto el Informe correspondiente Presupuesto Ordinario 2024 por el orden de **¢175 706 749 325,47**, Programa Protección y Promoción Social, ejecutado por el (IMAS) y distribuido en las siguientes modalidades:

Modalidad	Monto
Bienestar y Promoción Familiar (Ley 8783 mínimo 4%)	25 721 142 191,67
Bienestar y Promoción Familiar (Ley 8783) Recursos adicionales	42 511 300 987,73
Imas Red de Cuido (Ley 9220)	26 378 095 532,67
Imas Dinero en Efectivo Asig. Familiar (Art.3 inciso h Ley 8783)	1 648 630 970,98
Imas Programa Prestación Alimentaria (Art. 3 inciso k Ley 8783)	648 630 970,98
Jefas de Hogar/Seguridad Alimentaria	5 930 392 889,35
Programa MEP-Avancemos	72 506 191 064,00
Bienestar y Promoción Familiar (Ley 8783 capital)	362 364 718,09

Atentamente,

Carlos Álvarez Obando  
Analista Presupuesto

- ☞ Juan Cancio Quesada Picado, Subdirector, Desaf
- ☞ Mauricio Vargas, Jefe Departamento de Asesoría Legal, Desaf.
- ☞ Joycevanina Guido, Jefa Unidad Control y Seguimiento.
- ☞ Archivo.



**Departamento de Presupuesto (DP-Desaf)**

---



**Informe análisis presupuesto ordinario 2024**

**Programa Protección y Promoción Social.**

**Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)**

---



**Noviembre, 2023**

## Tabla de contenido

Introducción.....	4
1. Origen del estudio .....	4
1.1. Objetivo del estudio.....	5
1.2. Alcance del estudio.....	5
1.3. Documentos consultados.....	5
2. Análisis presupuestario .....	5
2.1. Oficio de presentación de la Autoridad Superior de la Institución.....	6
2.2. Acta de aprobación del acuerdo de la Junta Directiva o la Autoridad Superior de la.....	6
2.3. Sección de Ingresos.....	6
2.4. Justificación de ingresos.....	8
2.5. Sección de egresos (gastos).....	8
2.6. Justificación de los egresos (gastos).....	9
2.7. Cuadro de origen y aplicación de Fondos.....	11
2.8. Cronograma de metas e inversión.....	12
2.9. Flujo de caja.....	12
Conclusiones .....	13
Recomendaciones .....	14

## Introducción

Con base en el inciso a) del artículo 41 del Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, según decreto Ejecutivo N°43189-MTSS, Alcance N°224, Gaceta N°213 del 04 noviembre 2021, se realiza el análisis al presupuesto ordinario 2024, *Programa Protección y Promoción Social, ejecutado por el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)*.

### 1. Origen del estudio

Mediante oficios MTSS-DMT-OF-622-2023 y MTSS-DMT-OF-684-2023 de fecha 04 y 12 de mayo de 2023, la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Desaf), de conformidad con la Ley N°5662 y su reforma Ley N°8783; le asigna recursos al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) por el monto de ¢142 036 085 523,96; la presentación del Plan–Presupuesto 2024 del Programa Protección y Promoción Social.

La presentación de dicho documento es un requisito primordial que deben cumplir las instituciones que reciben financiamiento por parte del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf).

Posteriormente, la Dirección General a través de oficios MTSS-DESAF-OF-567-2023, MTSS-DESAF-OF-889-2023 y MTSS-DESAF-891-2023 del 09 de junio y 22 de agosto de 2023, asigna recursos adicionales por ¢15 960 731 270,83, ¢1 396 025 850,00 y ¢1 313 906 691,00 respectivamente.

Así las cosas, el presupuesto asignado al IMAS asciende a ¢160 706 749 335,79. No obstante, lo anterior, el Ministerio de Hacienda en el presupuesto remitidos a la Asamblea Legislativa para aprobación, incorporo recursos adicionales por ¢15 000 000 000,00 al IMAS; para un presupuesto total por ¢175 706 749 325,97.

En razón de lo expuesto, la Presidencia Ejecutiva del IMAS, mediante oficios IMAS-PE-1498-2023 y IMAS-PE-1545-2023 de fechas 06 y 11 de octubre de 2023, remite la Guía de validación 2024 ajustada y módulo presupuestario actualizado para el ejercicio económico 2024; considerando que en el Presupuesto Ordinario de la República, presentado a la Asamblea Legislativa, se ingresaron recursos adicionales para la atención del beneficio Avancemos.

Con base a lo indicado se procede a analizar los documentos presentados para el ejercicio económico 2024, el cual contiene los recursos asignados por Fodesaf para el ejercicio presupuestario correspondiente; recursos para la ejecución del Programa Protección y Promoción Social.

### **1.1.Objetivo del estudio.**

Analizar si el módulo presupuestario presentado por la unidad ejecutora cumple con los requerimientos de orden presupuestario para su respectiva aprobación.

### **1.2.Alcance del estudio.**

El estudio se realiza con base a la documentación que presenta la Presidencia Ejecutiva del IMAS, correspondiente al ejercicio económico que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.

### **1.3.Documentos consultados**

- Para el estudio del presupuesto extraordinario presentado por la unidad ejecutora, se analizó la siguiente información:
- Lineamientos para la Formulación de Programas o Proyectos Financiados por el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, para el periodo 2023.
- Ley N°5662 de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y su reforma Ley N°8783.
- Decreto N°35873-MTSS, Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
- Oficios MTSS-DMT-OF-622-2023, MTSS-DMT-OF-684-2023, MTSS-DESAF-OF-567-2023, MTSS-DESAF-OF-889-2023 y MTSS-DESAF-891-2023.
- Oficios IMAS-PE-1498-2023 y IMAS-PE-1545-2023, mediante los cuales remiten el Diseño del Plan-presupuesto 2024.
- Clasificador de Ingresos del Sector Público.
- Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público.

## **2. Análisis presupuestario**

Los recursos provenientes de la transferencia del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf) y que están contemplados en el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico año 2024; se destinará al Imas el monto de ¢175 706 749 335,79.

Los recursos son para coadyuvar al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias costarricenses o residentes legales que se encuentren en situación de pobreza y pobreza extrema; mediante la atención de carencias en educación formal e informal, satisfacción de necesidades básicas, satisfacción de necesidades alimentarias acceso a servicios específicos, pago de costo de atención en alternativas de cuidado, mejoramiento de las condiciones habitacionales, entre otros.

**Informe de análisis presupuesto ordinario 2024, Programa Protección y Promoción Social, ejecutado por el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)**

Previo al análisis de la propuesta de ingresos y egresos presentada por el Imas, se realiza una revisión de la Composición Estructural del Anteproyecto, verificándose que el documento contenga todos los aspectos que se anotan en el siguiente cuadro, los cuales se consideran indispensables, para continuar con el trámite.

Aspectos	Si	No
Oficio de presentación de la autoridad superior de la institución.	X	
Acta de Aprobación del Acuerdo de la Junta Directiva o la Autoridad Superior de la institución.	X	
Sección de Ingresos	X	
Justificación de los ingresos	X	
Sección de Egresos (gastos)	X	
Justificación de egresos	X	
Cuadro de origen y aplicación de Fondos	X	
Flujo de caja	X	
Cronograma de metas e inversión.	X	

**2.1.Oficio de presentación de la Autoridad Superior de la Institución.**

A través de Oficios IMAS-PE-1498-2023 y IMAS-PE-1545-2023 remiten el Diseño del Plan-presupuesto, junto a la guía de validación de programas sociales y el cronograma de metas del módulo presupuestario.

**2.2.Acta de aprobación del acuerdo de la Junta Directiva o la Autoridad Superior de la Institución.**

El Consejo Directivo a través del acuerdo N°232-09-2023. Acta N°43-09-2023 del 21 de setiembre 2023 aprueba el documento Presupuesto Ordinario 2024 y el Plan Operativo Institucional 2023 del IMAS.

**2.3.Sección de Ingresos.**

El IMAS presenta como fuente de ingreso, según tabla 1:

Informe de análisis presupuesto ordinario 2024, Programa Protección y Promoción Social, ejecutado por el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)

**Tabla 1**

**Costa Rica, Instituto Mixto de Ayuda Social, fuente ingreso, Presupuesto Ordinario 2024.**

<b>Fodesaf</b>	<b>Otras Fuentes de Financiamiento</b>	<b>Total</b>
175 706 749 325,47	0,00	175 706 749 325,47

Fuente: Elaboración propia de acuerdo al Informe del Presupuesto 2024 aportado por el Imas.

La clasificación de los ingresos provenientes del Fodesaf, se presenta conforme a lo establecido en el Clasificador de los Ingresos del Sector Público, tal y como se detalla en tabla 2:

**Tabla 2**

**Costa Rica, Instituto Mixto de Ayuda Social, Clasificación ingresos, Presupuesto Ordinario 2024.**

<b>Código</b>	<b>DETALLE</b>	<b>TOTAL</b>
	AUMENTAR PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	175 344 384 607,38
1.4.0.0.00.00.0.0.000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	175 344 384 607,38
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	175 344 384 607,38
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central	72 506 191 064,00
	MEP - Programa Trans. Monetarias - Avancemos	72 506 191 064,00
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados	102 838 193 543,38
	Fodesaf (IMAS - Nutrición con Equidad- Jefas de hogar o seguridad alimentaria)	5 930 392 889,35
	Fodesaf (IMAS - Atención integral para la superación de la pobreza / 4,00%)	25 721 142 191,67
	Fodesaf (IMAS - Atención integral para la superación de la Pobreza (recursos adicionales))	42 511 300 987,73
	Fodesaf (IMAS - Aporte de Dinero en efectivo como Asignación Familiar / 0,25%)	1 648 630 970,98
	Fodesaf (IMAS - Programa Prestación Alimentaria / 0,25%)	648 630 970,98
	Fodesaf (IMAS - Atención integral para la superación de la pobreza - Red de Cuido / 4,00%)	26 378 095 532,67
2.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	362 364 718,09
2.4.0.0.00.00.0.0.000	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	362 364 718,09
2.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	362 364 718,09
2.4.1.2.00.00.0.0.000	Transferencias de capital de Órganos Desconcentrados	362 364 718,09
	Fodesaf (IMAS - Atención Integral p/ la Superación de la Pobreza - Ley 8783 mínimo 4,00% -capital-)	362 364 718,09
	<b>TOTAL AUMENTAR PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>175 706 749 325,47</b>

Fuente: Elaboración propia de acuerdo al Informe del Presupuesto 2024 aportado por el Imas

**2.4. Justificación de ingresos.**

El Imas presenta la justificación de los ingresos incorporados en el presupuesto ordinario por cada una de las modalidades, Los recursos provenientes del Fodesaf, se asignan al Programa de Protección y Promoción Social, con base en lo que establece la Ley N°8783, en el artículo N°3, incisos b), h), k), ñ) y el penúltimo párrafo.

Además, al Decreto N° 38202-MTSS-MBSF del Reglamento para la ejecución de los recursos establecidos los incisos h) y k) del artículo N°3 de la Ley N° 8783 y la Ley 9220 Ley Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil en su artículo N° 15, inciso a).

**2.5. Sección de egresos (gastos).**

La clasificación que se le otorga a los egresos se da de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público, el detalle se observa en la Tabla 3.

**Tabla 3**

**Costa Rica, Instituto Mixto de Ayuda Social, Presupuesto de egresos, Presupuesto Ordinario 2024.**

Código	DETALLE		
	AUMENTAR PRESUPUESTO DE EGRESOS		
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		175 344 384 607,38
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS		175 344 384 607,38
6.02.99	Otras Transferencias a Personas	175 344 384 607,38	
	Nutrición con Equidad- Jefas de hogar o seguridad alimentaria	5 930 392 889,35	
	Atención integral para la superación de la pobreza adicionales)	25 721 142 191,67	
	adicionales)	42 511 300 987,73	
	Aporte de Dinero en efectivo como Asignación Familiar	1 648 630 970,98	
	Programa Prestación Alimentaria	648 630 970,98	
	Atención integral para la superación de la pobreza - Red de Cuido	26 378 095 532,67	
	MEP - Programa Avancemos	72 506 191 064,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		362 364 718,09
7.02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS		362 364 718,09
7.02.01	Transferencia de Capital a Personas	362 364 718,09	
	4,00% -capital	362 364 718,09	
<b>TOTAL AUMENTAR PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>			<b>175 706 749 325,47</b>

Fuente: Elaboración propia de acuerdo al Informe del Presupuesto 2024 aportado por el Imas

## 2.6. Justificación de los egresos (gastos).

Como justificación para todos los egresos propuestos en el presupuesto ordinario, se utilizó el detalle aportado por el IMAS, mismo que se resume:

### a) **Protección Familiar:**

Las familias en condiciones de pobreza extrema y pobreza constituyen el núcleo central hacia el cual estarán dirigidos los servicios institucionales, esta población es atendida según la especificidad de sus necesidades.

Mediante este subsidio, se contribuye al bienestar económico inmediato de las personas, familias y hogares beneficiarios, coadyuvando a la atención de necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda y servicios básicos, dentro de esta modalidad se encuentran los siguientes productos:

- **Atención a Familias:** promueve la satisfacción de necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda y servicios públicos básicos, entre otros; mediante la atención integral y articulada, y un aporte económico al ingreso del hogar propiciando mejores condiciones de vida.
- **Emergencias:** brinda las condiciones para la atención de necesidades inmediatas de los hogares que enfrentan situaciones de emergencia a nivel local, regional o nacional, provocadas por un evento previsible o no, de origen natural o antrópico; se ejecuta mediante un aporte económico al ingreso del hogar para enfrentar las pérdidas ocasionadas por dicho evento.
- **Veda:** brinda las condiciones para la protección inmediata de personas víctimas de periodos declarados en veda. Las personas deben estar en la lista que acredita INCOPECA ante el IMAS, según lo estipula el Decreto Ejecutivo N° 36043-MAG-SP-MS.

El otorgamiento del beneficio se condiciona a la situación de pobreza de las personas pescadoras y sus ayudantes durante un periodo definido; siempre y cuando carezcan de otras fuentes de ingresos diferentes a la pesca.

- **Mejoramiento de Vivienda:** brinda oportunidades a las personas y hogares con vivienda propia y terreno -debidamente registrados o adjudicados por instituciones públicas-, para el mejoramiento de las condiciones habitacionales y de accesibilidad. También contempla la reparación de viviendas y terrenos que fueron afectados por un fenómeno natural o antrópico, con declaratoria de emergencia local, regional o nacional.

- Persona Trabajadora Menor de Edad: brinda oportunidades a personas menores de edad trabajadoras para el acceso y la permanencia en el sistema educativo formal, mediante una transferencia monetaria condicionada que contribuye en la prevención de la exclusión educativa por realizar trabajo infantil y trabajo adolescente riesgoso o prohibido. Para acceder a este beneficio se requiere de una valoración inicial emitida mediante un informe técnico por el parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Procesos Formativos: corresponde a la vinculación de mujeres en condición de pobreza extrema y pobreza, y aquellas vinculadas a un proceso de atención integral o asociadas con tipologías establecidas en la normativa vigente, tales como Ley 7769, 77 bis de la Ley 8204, Ley 7735 Protección a la madre adolescente a procesos formativos impartidos por el INAMU.
- Emprendimiento Productivo Individual: brinda oportunidades a las personas y hogares para la creación y fortalecimiento de emprendimientos productivos lícitos, mediante una transferencia monetaria no reembolsable para la adquisición de maquinaria y equipo, materia prima, capital de trabajo, apoyo en la comercialización, reparación o mantenimiento de equipo, mejoras de infraestructura y otros que se demanden en el inicio o fortalecimiento de la actividad emprendida, para estimular e impulsar, primeramente, la generación del autoempleo y el empleo.
- Garantías FIDEIMAS: facilita el acceso a préstamos reembolsables con respaldo de garantías ante los intermediarios financieros, para que fortalezcan o consoliden una actividad productiva, que les permita la generación de ingresos.
- Servicios de Apoyo FIDEIMAS: brindan oportunidades a las personas o grupos que requieren capacitación, asistencia técnica y seguimiento para el fortalecimiento y desarrollo de emprendimientos productivos.

b) **Seguridad Alimentaria:**

Corresponde a una fuente de financiamiento para la atención de los beneficios que están descritos en el Producto Protección Familiar.

c) **Asignación Familiar (inciso h):**

Promueve la satisfacción de necesidades básicas como alimentación, salud, vivienda temporal, servicios públicos básicos, educación, capacitación, entre otros, a personas con discapacidad, propiciando condiciones para mejorar su nivel de vida.

Se otorga a:

- a) Personas trabajadoras con bajos ingresos que tengan a su cargo hijos o hijas con discapacidad permanente.
- b) Personas trabajadoras de bajos ingresos que tengan a su cargo hijos o hijas menores de edad con discapacidad.
- c) Personas trabajadoras con bajos ingresos que tengan a su cargo hijos o hijas estudiantes de educación superior o técnica (educación superior universitaria, o capacitación técnica o laboral), con discapacidad entre los 18 y 25 años de edad.
- d) Casos de excepción: En casos muy calificados, como por ejemplo orfandad, abandono, violencia intrafamiliar, orden judicial u otras situaciones similares, se podrá girar a favor de una persona o institución definida por el Juzgado de Familia del Poder Judicial o el Patronato Nacional de la Infancia (de acuerdo con la vigencia de la medida).

**d) Cuidado y Desarrollo Infantil (Red de cuido):**

Se ejecuta en el marco de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, consiste en una Transferencia Monetaria Condicionada a la asistencia de las personas menores de edad a los servicios de cuidado y desarrollo infantil, que brindan las alternativas de atención debidamente habilitadas. Estas alternativas son seleccionadas por los padres, madres o representantes legales de las personas menores de edad, quienes autorizan el traslado del costo total o parcial de la atención.

Está orientada a niños y niñas de 0 a 12 años cumplidos, o personas menores de 18 años con discapacidad, en situación de pobreza extrema y pobreza.

**e) Avancemos:**

Transferencia monetaria condicionada orientada a coadyuvar a la inclusión, la permanencia, la asistencia y la reincorporación en el sistema educativo formal de personas estudiantes de educación primaria y secundaria de las diferentes modalidades avaladas por el Ministerio de Educación Pública.

## **2.7. Cuadro de origen y aplicación de Fondos.**

El documento contiene el detalla tanto del origen de los recursos como la aplicación que se le dará a los mismos, tabla 4:

**Informe de análisis presupuesto ordinario 2024, Programa Protección y Promoción Social, ejecutado por el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)**

**Tabla 4**

**Costa Rica, Instituto Mixto de Ayuda Social, Origen y Aplicación de los recursos, Presupuesto Ordinario 2024.**

ORIGEN DE FONDOS		APLICACIÓN DE FONDOS	
<b>AUMENTAR PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>AUMENTAR PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>175 344 384 607,38</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>	<b>175 344 384 607,38</b>
<b>Transferencias corrientes del Gobierno Central</b>		<b>Otras Transferencias a Personas</b>	
MEP - Programa Trans. Monetarias - Avancemos		Nutrición con Equidad- Jefas de hogar o seguridad	5 930 392 889,35
		Atención integral para la superación de la pobreza	25 721 142 191,67
		Atención integral para la superación de la Pobreza	42 511 300 987,73
		Aporte de Dinero en efectivo como Asignación Familiar	1 648 630 970,98
		Programa Prestación Alimentaria	648 630 970,98
		Atención integral para la superación de la pobreza - MEP - Programa Avancemos	26 378 095 532,67
			72 506 191 064,00
<b>Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados</b>			
Fodesaf (IMAS - Nutrición con Equidad- Jefas de hogar o seguridad alimentaria)			102 838 193 543,38
Fodesaf (IMAS - Atención integral para la superación de la pobreza / 4,00%)			5 930 392 889,35
Fodesaf (IMAS - Atención integral para la superación de la Pobreza (recursos)			25 721 142 191,67
Fodesaf (IMAS - Aporte de Dinero en efectivo como Asignación Familiar / 0,25%)			42 511 300 987,73
Fodesaf (IMAS - Programa Prestación Alimentaria / 0.25%)			1 648 630 970,98
Fodesaf (IMAS - Atención integral para la superación de la pobreza - Red de			648 630 970,98
			26 378 095 532,67
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>			
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>362 364 718,09</b>
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO</b>		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS</b>	<b>362 364 718,09</b>
<b>Transferencias de capital de Órganos Desconcentrados</b>		<b>Transferencia de Capital a Personas</b>	<b>362 364 718,09</b>
Fodesaf (IMAS - Atención Integral p/ la Superación de la Pobreza - Ley 8783		Atención Integral p/ la Superación de la Pobreza - Ley	362 364 718,09
			362 364 718,09
<b>TOTAL ORIGEN DE RECURSOS</b>		<b>TOTAL APLICACIÓN DE RECURSOS</b>	<b>175 706 749 325,47</b>

Fuente: Elaboración propia de acuerdo al Informe del Presupuesto 2024 aportado por el Imas

**2.8.Cronograma de metas e inversión.**

El programa presenta el cronograma de metas e inversión ajustado por modalidad de atención.

**2.9.Flujo de caja.**

El programa presenta el flujo de caja, adjunto detalle.

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
<b>Ingresos</b>													
Protección Familiar	5 716 125 000,00	5 716 125 000,00	5 716 125 000,00	5 716 200 000,00	5 716 200 000,00	5 716 275 000,00	5 716 275 000,00	5 716 275 000,00	5 716 275 000,00	5 716 275 000,00	5 716 275 000,00	5 716 275 000,00	68 594 700 000,00
Asignación Familiar (Inciso H)	137 300 000,00	137 300 000,00	137 400 000,00	137 400 000,00	137 400 000,00	137 400 000,00	137 400 000,00	137 400 000,00	137 400 000,00	137 400 000,00	137 400 000,00	137 400 000,00	1 648 600 000,00
Prestación Familiar (Inciso K)	53 792 000,00	53 792 000,00	53 792 000,00	54 120 000,00	54 120 000,00	54 120 000,00	54 120 000,00	54 120 000,00	54 120 000,00	54 120 000,00	54 120 000,00	54 120 000,00	648 456 000,00
Cuidado y Desarrollo Infantil	2 198 170 000,00	2 198 170 000,00	2 198 170 000,00	2 198 170 000,00	2 198 170 000,00	2 198 170 000,00	2 198 170 000,00	2 198 170 000,00	2 198 170 000,00	2 198 170 000,00	2 198 170 000,00	2 198 170 000,00	26 378 040 000,00
Seguridad Alimentaria	494 175 000,00	494 175 000,00	494 175 000,00	494 175 000,00	494 175 000,00	494 175 000,00	494 175 000,00	494 175 000,00	494 175 000,00	494 250 000,00	494 250 000,00	494 250 000,00	5 930 325 000,00
Avancemos	6 042 155 000,00	6 042 155 000,00	6 042 155 000,00	6 042 190 000,00	6 042 190 000,00	6 042 190 000,00	6 042 190 000,00	6 042 190 000,00	6 042 190 000,00	6 042 190 000,00	6 042 190 000,00	6 042 190 000,00	72 506 175 000,00
<b>Total Ingresos</b>	<b>14 641 717 000,00</b>	<b>14 641 717 000,00</b>	<b>14 641 817 000,00</b>	<b>14 642 255 000,00</b>	<b>14 642 255 000,00</b>	<b>14 642 330 000,00</b>	<b>14 642 330 000,00</b>	<b>14 642 330 000,00</b>	<b>14 642 330 000,00</b>	<b>14 642 405 000,00</b>	<b>14 642 405 000,00</b>	<b>14 642 405 000,00</b>	<b>175 706 296 000,00</b>
<b>Egresos</b>													
Protección Familiar	5 716 125 000,00	5 716 125 000,00	5 716 125 000,00	5 716 200 000,00	5 716 200 000,00	5 716 275 000,00	5 716 275 000,00	5 716 275 000,00	5 716 275 000,00	5 716 275 000,00	5 716 275 000,00	5 716 275 000,00	68 594 700 000,00
Asignación Familiar (Inciso H)	137 300 000,00	137 300 000,00	137 400 000,00	137 400 000,00	137 400 000,00	137 400 000,00	137 400 000,00	137 400 000,00	137 400 000,00	137 400 000,00	137 400 000,00	137 400 000,00	1 648 600 000,00
Prestación Familiar (Inciso K)	53 792 000,00	53 792 000,00	53 792 000,00	54 120 000,00	54 120 000,00	54 120 000,00	54 120 000,00	54 120 000,00	54 120 000,00	54 120 000,00	54 120 000,00	54 120 000,00	648 456 000,00
Cuidado y Desarrollo Infantil	2 198 170 000,00	2 198 170 000,00	2 198 170 000,00	2 198 170 000,00	2 198 170 000,00	2 198 170 000,00	2 198 170 000,00	2 198 170 000,00	2 198 170 000,00	2 198 170 000,00	2 198 170 000,00	2 198 170 000,00	26 378 040 000,00
Seguridad Alimentaria	494 175 000,00	494 175 000,00	494 175 000,00	494 175 000,00	494 175 000,00	494 175 000,00	494 175 000,00	494 175 000,00	494 175 000,00	494 250 000,00	494 250 000,00	494 250 000,00	5 930 325 000,00
Avancemos	6 042 155 000,00	6 042 155 000,00	6 042 155 000,00	6 042 190 000,00	6 042 190 000,00	6 042 190 000,00	6 042 190 000,00	6 042 190 000,00	6 042 190 000,00	6 042 190 000,00	6 042 190 000,00	6 042 190 000,00	72 506 175 000,00
<b>Total Egresos</b>	<b>14 641 717 000,00</b>	<b>14 641 717 000,00</b>	<b>14 641 817 000,00</b>	<b>14 642 255 000,00</b>	<b>14 642 255 000,00</b>	<b>14 642 330 000,00</b>	<b>14 642 330 000,00</b>	<b>14 642 330 000,00</b>	<b>14 642 330 000,00</b>	<b>14 642 405 000,00</b>	<b>14 642 405 000,00</b>	<b>14 642 405 000,00</b>	<b>175 706 296 000,00</b>

## Conclusiones

- a) La Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Desaf), mediante oficios MTSS-DMT-OF-622-2023, MTSS-DMT-OF-684-2023 MTSS-DESAF-OF-567-2023, MTSS-DESAF-OF-889-2023 y MTSS-DESAF-891-2023 de fecha 04, 12 de mayo, 09 de junio y 22 de agosto del 2023, le asignó recursos al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) por el monto de ¢160 706 749 335,79. No obstante, lo anterior, el Ministerio de Hacienda en el presupuesto remitidos a la Asamblea Legislativa para aprobación, incorporó recursos adicionales por ¢15 000 000 000,00 al IMAS; para un presupuesto total por ¢175 706 749 325,97.

En razón de lo expuesto, la Presidencia Ejecutiva del IMAS, mediante oficios IMAS-PE-1498-2023 y IMAS-PE-1545-2023 de fechas 06 y 11 de octubre de 2023, remite la Guía de validación 2024 ajustada y módulo presupuestario actualizado para el ejercicio económico 2024; considerando que, en el Presupuesto Ordinario de la República, presentado a la Asamblea Legislativa, se ingresaron recursos adicionales para la atención del beneficio Avancemos.

- b) Tanto el presupuesto de ingresos como el de egresos cumplen con lo establecido en el Clasificador de Ingresos” y el “Clasificador por Objeto del Gasto” del Sector Público.
- c) La unidad ejecutora entregó toda la información presupuestaria estipulada en los *“Lineamientos Generales para la elaboración del diseño plan presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf- 2024”*, excepto el oficio de aprobación del presupuesto 2024 emitido por la Contraloría General de la República (CGR).
- d) La programación de los requerimientos de recursos establecido en Cronograma de metas e inversión del programa, es coincidente con el flujo de caja correspondiente al periodo 2024.
- e) Los convenios de cooperación institucional suscritos entre las Unidades Ejecutoras, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, son los que dan soporte a la Desaf para el control, la fiscalización y supervisión a través de la solicitud de informes de ejecución, liquidaciones, etc; de los recursos que transfiere a las unidades ejecutora para la ejecución de los programas sociales.

Al respecto, el Convenio DESAF-AL-NA-34-2019 CL-098-2019 de fecha 17 de enero del 2020, suscrito entre el Imas, el MTSS y la Desaf, en la cláusula vigésima establece:

“DE LA VIGENCIA: Este convenio estará vigente para el periodo presupuestario del 2020. Una vez finalizado dicho periodo presupuestario, el mismo podrá ser prorrogado por tres períodos Presupuestarios, con los respectivos ajustes requeridos mediante adenda, tal y como lo establece la cláusula décima sexta del presente convenio.” Este documento es el que da soporte a esta Dirección para el control, la fiscalización y supervisión a través de la solicitud de informes de ejecución, liquidaciones, etc; de los recursos que transfiere al IMAS para la ejecución de los proyectos sociales; el mismo está vigente hasta el año 2023.

## **Recomendaciones**

### **A la Dirección.**

- a) Aprobar desde la perspectiva presupuestaria, el documento del módulo presupuestario para el período 2024, del Programa Protección y Promoción Social que ejecuta el Imas con recursos Fodesaf.

La aprobación, está referida a las proyecciones en las asignaciones presupuestarias propuestas por el IMAS; en ese sentido se deja claro que la ejecución del presupuesto ordinario se debe dar en estricto apego a las disposiciones legales y técnicas y a la programación establecida, cuya responsabilidad es exclusiva de la unidad ejecutora.

### **Al Departamento de Asesoría Legal de la Desaf.**

- b) Suscribir el nuevo convenio de cooperación institucional entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, por cuanto el actual tiene vigencia a diciembre 2023.

### **Al Instituto Mixto de Ayuda Social.**

- c) Solicitar el oficio de la aprobación del presupuesto ordinario 2024 por parte de la Contraloría General de la República.
- d) Solicitar al Imas, quien administra los recursos transferidos por el Fondo, remitir a esta Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, todos los documentos presupuestarios y programáticos como lo son modificaciones, presupuestos extraordinarios, informes de ejecución trimestrales, liquidaciones, informes de indicadores, conforme lo establece la normativa vigente.

**Informe de análisis presupuesto ordinario 2024, Programa Protección y Promoción Social, ejecutado por el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)**

Es importante considerar que la aprobación definitiva del presupuesto, se da cuando el Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2024, sea aprobado por parte de la Asamblea Legislativa y publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

No se omite indicar, que este análisis debe complementarse con el informe que emita el Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento con respecto al orden programático.